

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE¹
Distrito Escolar Independiente (DEI) de Southside: Propuesta (la “Propuesta”)

Idioma de la boleta de votación: propuesta del DEI de Southside (“Propuesta A”)		
<input type="checkbox"/> A FAVOR) <input type="checkbox"/> EN CONTRA)	<p>“LA EMISIÓN DE \$52,000,000 EN BONOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, PARA LA COMPRA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y PARA LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES; Y LA APLICACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHOS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALESQUIERA ACUERDOS DE CRÉDITO IMPLEMENTADOS O AUTORIZADOS EN RELACIÓN O EN CONEXIÓN CON DICHOS BONOS, O EN ANTICIPACIÓN DE ESTOS. ESTO ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD”.</p>	

Información relativa a las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en el marco de la Propuesta		
Monto del capital de las obligaciones de deuda propuestas en el marco de la Propuesta	Estimación de los intereses de las obligaciones de deuda propuestas en el marco de la Propuesta²	Estimación de la combinación de capital e intereses necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda propuestas en el marco de la Propuesta
\$52,000,000.00	\$37,877,354.17	\$89,877,354.17

Información sobre las obligaciones de deuda pendientes (bonos) del Distrito al 6 de agosto de 2020 ³		
Monto de capital de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimación de los intereses restantes de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	Estimación de la combinación de capital e intereses necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes del Distrito
\$86,225,000.00	\$45,950,157.51	\$132,175,157.51

Información sobre el aumento máximo anual estimado del monto de los impuestos <i>ad valorem</i> sobre una residencia con un valor tasado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda (bonos) propuestas en el marco de la Propuesta
<p>Si los bonos autorizados por la Propuesta se aprueban, en función de las suposiciones establecidas en “Suposiciones consideradas para calcular el impacto fiscal estimado” a continuación, el Distrito estima que el aumento anual máximo del monto de los impuestos <i>ad valorem</i> sobre una vivienda con un valor tasado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda propuestas en el marco de la Propuesta sería de aproximadamente \$0.00.</p>

¹ Este Documento de información para el votante se proporciona de conformidad con la sección 1251.052 del Código del Gobierno de Texas.

² El Distrito presupone que los bonos devengarán intereses a una tasa estimada del 3.25% para los Bonos de la Serie 2022 y del 3.50% para los Bonos de la Serie 2023, sobre la base de las condiciones actuales del mercado y el calendario de amortización descrito en Suposiciones consideradas para calcular el impacto fiscal estimado. Los intereses pagaderos sobre los bonos podrían diferir según las tasas de los mercados en el momento de la emisión de los bonos.

³ La información incluida en este cuadro refleja las obligaciones de deuda pendientes del Distrito al 12 de agosto de 2021, fecha en que el Consejo de Administración aprobó una orden para convocar a elecciones.

Suposiciones consideradas para calcular el impacto fiscal estimado

Si lo aprueban los votantes, el Distrito tiene la intención de emitir los bonos autorizados por la Propuesta durante un periodo de años de cierta forma y de conformidad con un cronograma que será determinado por el Consejo de Administración sobre la base de varios factores, que incluyen, entre otros, las necesidades del Distrito en ese momento, los cambios demográficos, las condiciones predominantes en el mercado, las tasas de interés vigentes del mercado en ese momento, las valuaciones estimadas de propiedades en el Distrito y la gestión de la exposición del Distrito a la tasa de interés a corto y a largo plazo. Los resultados reales podrían variar en relación con las suposiciones indicadas a continuación. Con el fin de estimar el aumento anual máximo de los impuestos especificados en este cuadro, el Distrito utilizó las siguientes suposiciones:

(1) El Distrito presupone la emisión de dos series de bonos a lo largo de un período de tres años, con aproximadamente \$23,000,000 emitidos en 2022 y \$29,000,000 emitidos en 2023. A los efectos de estas proyecciones, se ha supuesto que cada serie de bonos emitidos en virtud de la Propuesta se amortizaría en 30 años, como se indica en el siguiente cuadro. A continuación se presenta un calendario estimado de la amortización *pro forma* sobre la base de estas suposiciones. Muestra los bonos actualmente pendientes del Distrito y los bonos autorizados en virtud de la Propuesta:

Fiscal Year Ending	Outstanding Debt Service	\$23,000,000 Series 2022 Debt Service	\$29,000,000 Series 2023 Debt Service	Less: State Aid (IFA/EDA)	Less: Other Funds	Projected Total Net Debt Service	Projected I&S Tax Rate
2022	\$ 6,556,898.76	\$ -	\$ -	\$ (930,661.45)	\$ -	\$ 5,626,237.31	\$ 0.3562
2023	6,619,480.00	1,104,638.89	-	(939,544.00)	(715,000.00)	6,069,574.89	0.3562
2024	6,611,330.00	747,500.00	1,051,652.78	(1,044,484.54)	(930,000.00)	6,435,998.24	0.3563
2025	6,616,080.00	747,500.00	1,015,000.00	(1,045,158.74)	(510,000.00)	6,823,421.26	0.3564
2026	6,605,892.50	747,500.00	1,015,000.00	(1,043,712.77)	(95,000.00)	7,229,679.73	0.3562
2027	6,675,717.50	747,500.00	1,015,000.00	(1,053,623.46)	(155,000.00)	7,229,594.04	0.3562
2028	6,679,242.50	747,500.00	1,015,000.00	(1,054,123.79)	(155,000.00)	7,232,618.71	0.3564
2029	6,696,792.50	747,500.00	1,015,000.00	(1,056,614.77)	(170,000.00)	7,232,677.73	0.3564
2030	6,663,947.50	747,500.00	1,015,000.00	(1,051,952.87)	(145,000.00)	7,229,494.63	0.3562
2031	6,244,515.00	1,482,500.00	1,015,000.00	(1,096,743.33)	(415,000.00)	7,230,271.67	0.3562
2032	6,244,682.50	1,478,612.50	1,015,000.00	(1,096,215.33)	(410,000.00)	7,232,079.67	0.3563
2033	5,194,542.50	1,479,075.00	1,500,000.00	(947,228.07)	-	7,226,389.43	0.3561
2034	5,185,902.50	1,478,725.00	1,513,025.00	(945,952.06)	-	7,231,700.44	0.3563
2035	4,345,400.00	1,477,562.50	2,040,000.00	(826,489.31)	-	7,036,473.19	0.3467
2036	4,342,600.00	1,480,587.50	2,042,900.00	(826,521.25)	-	7,039,566.25	0.3469
2037	3,307,550.00	1,477,637.50	2,044,400.00	(679,191.45)	-	6,150,396.05	0.3030
2038	3,308,050.00	1,478,875.00	2,044,500.00	(679,438.06)	-	6,151,986.94	0.3031
2039	3,308,550.00	1,479,137.50	2,043,200.00	(679,546.29)	-	6,151,341.21	0.3031
2040	3,308,800.00	1,478,425.00	2,040,500.00	(679,480.64)	-	6,148,244.36	0.3029
2041	3,306,600.00	1,481,737.50	2,041,400.00	(679,638.54)	-	6,150,098.96	0.3030
2042	3,310,800.00	1,478,912.50	2,040,725.00	(679,833.71)	-	6,150,603.79	0.3031
2043	3,306,000.00	1,480,112.50	2,043,475.00	(679,322.74)	-	6,150,264.76	0.3030
2044	3,306,500.00	1,480,175.00	2,044,475.00	(679,402.58)	-	6,151,747.42	0.3031
2045	3,310,500.00	1,479,100.00	2,043,725.00	(679,817.74)	-	6,153,507.26	0.3032
2046	3,307,500.00	1,481,887.50	2,041,225.00	(679,787.58)	-	6,150,824.92	0.3031
2047	3,307,500.00	1,478,375.00	2,041,975.00	(679,289.03)	-	6,148,560.97	0.3030
2048	-	1,478,725.00	2,040,800.00	(209,884.64)	-	3,309,640.36	0.1631
2049	-	1,477,775.00	2,042,700.00	(209,749.80)	-	3,310,725.20	0.1631
2050	-	1,480,525.00	2,042,500.00	(210,140.13)	-	3,312,884.87	0.1632
2051	-	1,481,812.50	2,040,200.00	(210,322.87)	-	3,311,689.63	0.1632
2052	-	1,481,637.50	2,040,800.00	(210,298.03)	-	3,312,139.47	0.1632
2053	-	-	2,044,125.00	-	-	2,044,125.00	0.1007
	<u>\$ 127,671,373.76</u>	<u>\$ 38,889,051.39</u>	<u>\$ 50,988,302.78</u>	<u>\$ (23,484,169.56)</u>	<u>\$ (3,700,000.00)</u>	<u>\$ 190,364,558.37</u>	

(2) El Distrito presupone que cada una de las series de los bonos devengará intereses a una tasa estimada del 3.25% para los Bonos de la Serie 2022 y de 3.50% para los Bonos de la Serie 2023.

(3) El Distrito presupone que el valor de tasación imponible dentro del Distrito crecerá a una tasa del 4.00% en 2023, del 6.00% en 2024, del 6.00% en 2025, del 6.00% en 2026, y, luego, a una tasa del 0.00% para cada año durante el resto de la vida de los bonos.

(4) Al calcular el impacto fiscal en una vivienda familiar, el Distrito aplicó la exención fiscal de \$25,000 para viviendas familiares exigida por el estado a la valuación estimada, lo que dio lugar a una valuación estimada imponible de \$75,000.00 en una vivienda familiar con un valor tasado de \$100,000. El Distrito no aplicó ninguna otra exención en relación con este cálculo. Al calcular el impacto fiscal, el Distrito ha estimado que la tasa fiscal para el servicio de deuda del Distrito aumentará aproximadamente \$0.00 por cada cien dólares de valuación tasada en relación con los bonos autorizados en virtud de la Propuesta.

(5) El impacto fiscal estimado presupone la disponibilidad de la Garantía del Fondo Escolar Permanente para cada serie de bonos emitidos en el marco de la Propuesta.

(6) Al proporcionar las estimaciones que contiene este Documento de información para el votante, el Distrito se ha basado en ciertas suposiciones descritas en el presente documento con respecto a una serie de factores, incluidos, entre otros, las necesidades actuales del Distrito, los cambios demográficos, las condiciones actuales del mercado, las tasas de interés actuales del mercado, las valuaciones estimadas de las propiedades en el Distrito y la administración de la exposición a la tasa de interés a corto y a largo plazo del Distrito. Dichos factores y las estimaciones en las que se basan están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales vigentes en el momento en que se emiten los Bonos difieran de tales supuestos y proyecciones. No obstante, las estimaciones se proporcionan únicamente en cumplimiento de los requisitos de la sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y con ningún otro fin, y sin ninguna garantía o promesa de que dichas estimaciones y proyecciones se realicen. Asimismo, en caso de que uno o más de los factores en los que se ha basado el Distrito cambien o no se materialicen, el Distrito no asume la obligación de actualizar o complementar la información que contiene el presente documento. Por último, las estimaciones que figuran en el presente documento no tienen por objeto limitar (ni expresamente limitan) la autoridad del Distrito para emitir dichos bonos de conformidad con la Propuesta, en caso de que se aprobara.

(7) Como se indicó anteriormente, se espera que el aumento máximo anual estimado en el monto de impuestos gravados sobre una vivienda familiar con un valor de tasación de \$100,000 para pagar las obligaciones de la deuda, si se aprueba, sea de \$0.00. Además, cada vez que el Distrito emita obligaciones de deuda, se deben cobrar y recaudar impuestos adicionales a la propiedad para pagar el servicio de la deuda sobre las obligaciones de deuda. Por consiguiente, la sección 45.003 del Código de Educación de Texas, requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta de votación de todas las propuestas de bonos del distrito escolar: "ESTE ES UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD", independientemente del impacto previsto en la tasa impositiva.